



DECRETO Nro. Nº 138 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de 1991, en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley*”.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16438 del 17 de noviembre de 2023, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado, TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC Nro. 190277, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8*”

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16438 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y cobró firmeza completa el día 2 de diciembre de 2023, día no laboral para la Gobernación del Magdalena.

Que la señora **MARIA ALEJANDRA MENDOZA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.362.576 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16438 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **1**,



“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

identificado con el Código OPEC No. **190277** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

Que el empleo público denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190277** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través del nombramiento en provisionalidad de la señora **ROCIO GUADALUPE LINERO MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 36.556.307, mediante Decreto Nro. 0300 del 10 de julio de 2017 y posesionada el 11 de julio de 2017, prorrogado mediante Decreto Nro. 0645 del 5 de diciembre del 2017, y por el Decreto Nro. 0450 del 11 de julio del 2018.

Que teniendo en cuenta la edad de la señora **ROCIO GUADALUPE LINERO MUÑOZ**, la Oficina de Talento Humano solicitó de manera respetuosa remitiera el reporte de Semanas Cotizadas al Régimen Pensional.

Que en virtud de lo anterior, la señora **ROCIO GUADALUPE LINERO MUÑOZ** remitió Reporte de Semanas Cotizadas en Pensiones a corte de 19 de diciembre de 2023, en el cual se observa un total de 1268 semanas cotizadas al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y de acuerdo con la información contenida en su cédula de ciudadanía, a la fecha cuenta con cincuenta y ocho (58) años de edad, toda vez que su fecha de nacimiento es 8 de diciembre de 1965, teniendo la edad mínima requerida para acceder al reconocimiento de una pensión de vejez.

Que sobre el particular la H. Corte Constitucional mediante sentencia T – 055 de 2020 con ponencia de la Magistrada Diana Fajardo Rivera estableció un cuadro para determinar cuáles son los requisitos para acreditar la calidad de pre pensionables:

Contexto de la persona	Condición de pre pensionado
a) <i>Está a tres años o menos de cumplir edad y semanas cotizadas.</i>	Sí

100-20-





“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

b) Está a tres años o menos de cumplir la edad, pero ya cuenta con las semanas mínimas requeridas.	No
c) Está a tres años o menos de completar las semanas, pero ya cuenta con la edad.	Sí
d) Está a tres años o menos de cumplir la edad, pero a más de tres años de cumplir las semanas.	No

100-20

Que de acuerdo con lo establecido por la H. Corte Constitucional y una vez estudiado el caso de la señora **ROCIO GUADALUPE LINERO MUÑOZ**, no ostenta actualmente el estatus de pre pensionada, como quiera que, cuenta con mas de las mil ciento cincuenta (1.150) semanas requeridas en el RAIS y además cuenta con la edad requerida para el reconocimiento de la pensión por vejez.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”**.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

“(…)7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.”

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el nombramiento en periodo de prueba a la



DECRETO Nro. Nº 138 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

señora **MARIA ALEJANDRA MENDOZA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.362.576, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. **16438** del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190277** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba termina de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la empleada pública **ROCIO GUADALUPE LINERO MUÑOZ**.

Que, en mérito de lo expuesto se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a la señora **MARIA ALEJANDRA MENDOZA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.362.576, para desempeñar el empleo público de **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1**, distribuido en la Secretaria General de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el cual se encuentra identificado con el número de OPEC Nro. **190277** de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a la señora **MARIA ALEJANDRA MENDOZA VELASQUEZ**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento de la señora **MARIA ALEJANDRA MENDOZA VELASQUEZ**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, deberá tomar posesión del empleo

100-20



DECRETO Nro. Nº 138 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional de la empleada pública **ROCIO GUADALUPE LINERO MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 36.556.307, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba la señora **MARIA ALEJANDRA MENDOZA VELASQUEZ**.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a la señora **MARIA ALEJANDRA MENDOZA VELASQUEZ** y a la señora **ROCIO GUADALUPE LINERO MUÑOZ**.

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

19 FEB 2024

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista Talento Humano	Julieth Toledo Celedon
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	Emma Peñate Aragón
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Manuel Otero Gamero
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	Carlos Iván Quintero

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL.
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 16438

17 de noviembre de 2023



2023RES-400.300.24-092942

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190277, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"*

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 352 y 430 de 2022, y Acuerdo No. 075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente uno (1) vacante(s), de la entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos

¹ Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **uno (1)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **190277**, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desierto tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."

La entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **uno (1)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **190277**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1004362576	MARIA ALEJANDRA	MENDOZA VELASQUEZ	69.11
2	1082887790	CARLOS MARIO	CAMPO RAVELO	68.82
3	1140878508	DIANA CAROLINA	MENDEZ GUERRA	68.07
4	1004162077	FERNEY ENRIQUE	ROJAS MERCADO	61.24

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SÍMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190277, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de noviembre de 2023

Mónica María Moreno Bareño

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Elin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada
Diana Herfíndia Quintana Preciado - Asesora (E) Proceso de Selección
Proyectó: Lina María Robayo - Profesional Proceso de Selección
Paula Alejandra Moreno Arifrade - Abogada Proceso de Selección





FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1989

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

O+

F

ESTATURA

GRUPO

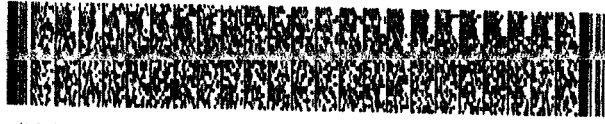
SEXO

16-OCT-2007 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARE DE ANIL NÚMERO 7 TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



P. 3190100 002059131 1064362576 20891221 0019249453 1 T2414141

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

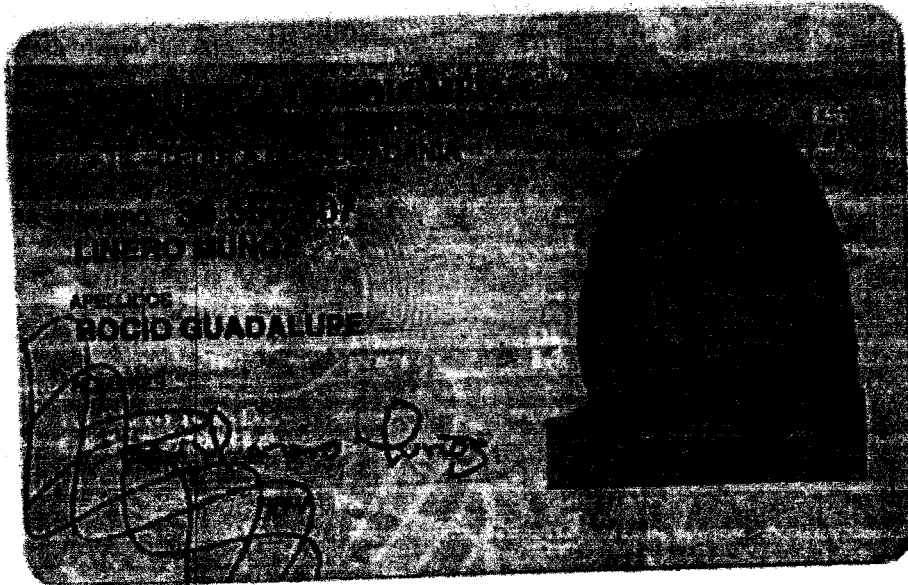
NÚMERO 1.004.362.576
MENDOZA VELASQUEZ

APELLIDOS
MARIA ALEJANDRA

NOMBRE:

[Signature]
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 10-DIC-1955
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RM SEXO

25-MAY-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CALLE DE LA PAZ, 25 DE MAYO

A-2100100-0038888-F-003656307-20120718 0030578634A 2 4701831190

ACTA DE POSESIÓN

Santa Marta, D.T.C.H. el día 11 del mes de JULIO de 20 17
de Talento Humano el (la) señor (la) ROCIO GUADALUPE LINERO MUÑOZ con el objeto de tomar posesión del cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO O/ nombrado por DECRETO No. 0300 JULIO-2017 emanada de GOBERNACIÓN DE MAGDALENA.

El suscrito legal prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, así como respetar la Constitución Nacional.

ROCIO GUADALUPE LINERO MUÑOZ
SANTA MARTA nacido (a) el 08-DICIEMBRE-1965
SANTA MARTA Dirección Km 18 N° 24-29 B. la villa.

Presentó los siguientes documentos; Cédula de Ciudadanía número 36.556.307
expedida en SANTA MARTA Libreta Militar
0 Distrito Militar número 5 Certificado Judicial
COPIA NAJ de fecha 28 JUNIO DE 2017 Póliza de Fianza (para
(b) garantizado por la Campaña _____

se hace constar para
que el sueldo mensual es de \$ 2.100.000.

de fecha _____ y que el posesionado
sus funciones desde el día 11 DE JULIO DE 2017

NOMBRADA PROVISIONALMENTE POR EL
TÉRMINO DE SEIS (6) MESES.
impillas por valor de \$ 17.182.

Expede la presente diligencia y se firma por que en ella han intervenido

DE TALENTO HUMANO (Fdo.) Huadacuita Benítez

ASISTENTE AL ACTO DE LA POSESION (Fdo.) Rocío Guadalupe Linero Muñoz

ADO (Fdo.) Rocío Guadalupe Linero Muñoz



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

DECRETO NUMERO 0645 DE 5 DIC 2017 100-26

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0234 del 8 de Junio de 2017, ajustó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, en ese sentido efectuó algunos nombramientos provisionales en vacantes definitivas; quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses; detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	Oneida María Sánchez Álvarez	1.082.858.026	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Talento Humano	No. 0312 del 10/07/2017	No. 0257 del 10/07/2017
2	Sandra Milena Mariano Gómez	57.465.962	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Contratación	No. 0308 del 10/07/2017	No. 0259 del 11/07/2017
3	Martha María Rondón Ramírez	36.550.929	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0309 del 10/07/2017	No. 0260 del 11/07/2017
4	Prisila Isabel Medina Aguilar	1.082.894.013	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0301 del 10/07/2017	No. 0261 del 11/07/2017
5	Rocío Guadalupe Linero Muñoz	36.556.307	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0300 del 10/07/2017	No. 0262 del 11/07/2017
6	Orlando Miguel Henríquez Porras	7.142.980	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0314 del 10/07/2017	No. 0263 del 11/07/2017
7	Lauren Esther Rosario Muñoz	57.293.740	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0310 del 10/07/2017	No. 0264 del 11/07/2017
8	Enith María Tamayo Guerrero	57.428.445	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0311 del 10/07/2017	No. 0265 del 11/07/2017
9	Ana Mercedes Mora Jaime	36.533.263	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0305 del 10/07/2017	No. 0266 del 11/07/2017
10	Luis Fernando Villafañe Cotes	84.458.151	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0304 del 10/07/2017	No. 0267 del 11/07/2017
11	Alberto Julio de Armas González	85.455.876	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0302 del 10/07/2017	No. 0269 del 11/07/2017
			Técnico	Secretaría	No. 0306 del	No. 0270 del

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0234 del 8 de Junio de 2017, ajustó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, en ese sentido efectuó algunos nombramientos provisionales en vacantes definitivas; quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses; detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	Oneida María Sánchez Álvarez	1.082.858.026	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Talento Humano	No. 0312 del 10/07/2017	No. 0257 del 10/07/2017
2	Sandra Milena Mariano Gómez	57.465.962	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Contratación	No. 0308 del 10/07/2017	No. 0259 del 11/07/2017
3	Martha María Rondón Ramírez	36.550.929	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0309 del 10/07/2017	No. 0260 del 11/07/2017
4	Prisila Isabel Medina Aguilar	1.082.894.013	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0301 del 10/07/2017	No. 0261 del 11/07/2017
5	Rocio Guadalupe Linero Muñoz	36.556.307	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0300 del 10/07/2017	No. 0262 del 11/07/2017
6	Orlando Miguel Henríquez Porras	7.142.980	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0314 del 10/07/2017	No. 0263 del 11/07/2017
7	Lauren Esther Rosario Muñoz	57.293.740	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0310 del 10/07/2017	No. 0264 del 11/07/2017
8	Enith María Tamayo Guerrero	57.428.445	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0311 del 10/07/2017	No. 0265 del 11/07/2017
9	Ana Mercedes Mora Jaime	36.533.263	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0305 del 10/07/2017	No. 0266 del 11/07/2017
10	Luis Fernando Villafañe Cotes	84.458.151	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0304 del 10/07/2017	No. 0267 del 11/07/2017
11	Alberto Julio de Armas González	85.455.876	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0302 del 10/07/2017	No. 0269 del 11/07/2017
12	Johan Rueda Navarro	7.143.088	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0306 del 10/07/2017	No. 0270 del 11/07/2017
13	Alejandro Florencio Góngora Collante	4.979.505	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0318 del 10/07/2017	No. 0271 del 12/07/2017

JH 2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

DECRETO NUMERO 0645 DE _____

5 DIC 2017

100-23

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y.

14	Efraín José Ovalle Fernández	12.647.383	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0319 del 10/07/2017	No. 0272 del 12/07/2017
15	José Luis Arguello Llerena	4.979.439	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0303 del 10/07/2017	No. 0273 del 12/07/2017
16	Felipe Enrique Ordoñez de Andreis	7.603.037	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Contratación	No. 0313 del 10/07/2017	No. 0274 del 12/07/2017
17	Andrés Arnaldo Vélez Galvis	7.601.258	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0322 del 10/07/2017	No. 0275 del 12/07/2017
18	Abraham Riatiga Romero	85.448.051	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0327 del 12/07/2017	No. 0276 del 11/07/2017
19	Olga Cecilia Forero Gómez	57.423.273	Secretario ejecutivo Código 425, Grado 09.	Secretaría General	No. 0328 del 12/07/2017	No. 0277 del 11/07/2017

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que “En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad”.

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, por el término de seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	Oneida María Sánchez	1.082.858.026	Técnico Administrativo	Oficina de Talento Humano	No. 0312 del 10/07/2017	No. 0257 del 10/07/2017

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0450 DE

11 JUL 2018

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0234 del 8 de Junio de 2017, ajusto la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, en ese sentido efectuó algunos nombramientos provisionales en vacantes definitivas; quienes tomaron posesion del cargo por el término de seis (6) meses, prorrogados mediante Decreto No. 0645 del 5 de Diciembre de 2017, detallados a continuación

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	Onelia Maria Sanchez Alvarez	1 082.558.026	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Oficina de Talento Humano	No. 0312 del 10/07/2017	No. 027 del 10/07/2017
2	Sandra Milena Mariano Gómez	57.465.962	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Oficina de Contratación	No. 0308 del 10/07/2017	No. 028 del 11/07/2017
3	Martha Maria Rondon Ramirez	33.650.929	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0309 del 10/07/2017	No. 029 del 11/07/2017
4	Priscila Isabel Medina Aguilar	1 082.894.013	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0301 del 10/07/2017	No. 030 del 11/07/2017
5	Rocío Guadalupe Linero Muñoz	36.556.307	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0300 del 10/07/2017	No. 031 del 11/07/2017
6	Orlando Miguel Henríquez Parias	7.142.980	Profesional Universitario Código 219, Grado 01	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0314 del 10/07/2017	No. 032 del 11/07/2017
7	Lauren Estívar Rosario Muñoz	57.293.740	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Oficina de Pensiones	No. 0310 del 10/07/2017	No. 034 del 11/07/2017
8	Enith Maria Tamayo Guerrero	57.426.445	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0311 del 10/07/2017	No. 035 del 11/07/2017
9	Ana Mercedes Mora Jaime	36.533.263	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0305 del 10/07/2017	No. 036 del 11/07/2017
10	Luis Fernando Villatañe Cotes	84.458.151	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0304 del 10/07/2017	No. 037 del 11/07/2017
11	Alberto Julio de Armas González	55.485.976	Técnico Operativo Código 314, Grado 01	Secretaría General	No. 0302 del 10/07/2017	No. 039 del 11/07/2017
12	Johan Rueda Navarro	7.143.068	Técnico Operativo Código 314, Grado 01	Secretaría General	No. 0306 del 10/07/2017	No. 040 del 11/07/2017
13	Alejandro Florencio Góngora Colante	4.979.505	Técnico Operativo Código 314, Grado 01	Secretaría General	No. 0316 del 10/07/2017	No. 041 del 12/07/2017
14	Eirain Jose		Técnico Administrativo	Secretaría General	No. 0319 del 10/07/2017	No. 042 del 12/07/2017

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-23
11 JUL 2017

com

DECRETO NUMERO 0450 DE _____

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y

15	José Luis Arguello Llerena	4.979.439	Técnico Operativo Código 314 Grado 01.	Secretaría General	No. 0303 del 10/07/2017	del No. 0273 del 12/07/2017
16	Felipe Enrique Ordoñez de Andreis	7.603.037	Profesional Universitario Código 219, Grado 01	Oficina de Contratación	No. 0313 del 10/07/2017	del No. 0274 del 12/07/2017
17	Andrés Arnaldo Vélez Galvis	7.601.258	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0322 del 10/07/2017	del No. 0275 del 12/07/2017
18	Abraham Riatiga Romero	95.448.051	Técnico Operativo Código 314, Grado 01	Secretaría General	No. 0327 del 12/07/2017	del No. 0276 del 11/07/2017
19	Olga Cecilia Forero Gómez	57.423.273	Secretario ejecutivo Código 425, Grado 09.	Secretaria General	No. 0328 del 12/07/2017	del No. 0277 del 11/07/2017

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles producto del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil, los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación

No.	NOMBRE	CEBULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	Ornela María Sanchez Alvarez	1.032.558.026	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Oficina de Talento Humano	No. 0312 del 10/07/2017	No. 0257 del 10/07/2017
2	Sandra Milena Mariana Gómez	57.435.962	Técnico Administrativo Código 267, Grado 01	Oficina de Contratación	No. 0308 del 10/07/2017	No. 0259 del 10/07/2017
3	Martha María Rondon	35.550.929	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0309 del 10/07/2017	No. 0260 del 10/07/2017

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-27

com

DECRETO NUMERO 0450 DE 11 JUL 2018

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y

4	Prisila Isabel Medina Aguilar	1 082.894 013	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0301 del 10/07/2017	del No. 0261 del 11/07/2017
5	Rocio Guadalupe Linero Muñoz	36.556 307	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0300 del 10/07/2017	del No. 0262 del 11/07/2017
6	Orlando Miguel Henríquez Porras	7 142 980	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0314 del 10/07/2017	del No. 0263 del 11/07/2017
7	Lauren Esther Rosario Muñoz	57.293.740	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0310 del 10/07/2017	del No. 0264 del 11/07/2017
8	Enith María Tamayo Guerrero	57.428.445	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0311 del 10/07/2017	del No. 0265 del 11/07/2017
9	Ana Mercedes Mora Jaime	36.533.263	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0305 del 10/07/2017	del No. 0266 del 11/07/2017
10	Luis Fernando Villafañe Cotes	84.458.151	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0304 del 10/07/2017	del No. 0267 del 11/07/2017
11	Alberto Julio de Armas González	85.455.876	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0302 del 10/07/2017	del No. 0268 del 11/07/2017
12	Johan Rueda Navarro	7 143 088	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0306 del 10/07/2017	del No. 0269 del 11/07/2017
13	Alejandro Florencio Góngora Collante	4.979.505	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0318 del 10/07/2017	del No. 0270 del 12/07/2017
14	Efraín José Ovalle Fernández	12.647.383	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0319 del 10/07/2017	del No. 0272 del 12/07/2017
15	José Luis Arguello Llerena	4.979.439	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0303 del 10/07/2017	del No. 0273 del 12/07/2017
16	Felipe Enrique Ordoñez de Andreis	7.603.037	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Contratación	No. 0313 del 10/07/2017	del No. 0274 del 12/07/2017
17	Andrés Arnaldo Vélez Galvis	7.601.258	Profesional Universitario Código 219, Grado 02.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0322 del 10/07/2017	del No. 0275 del 12/07/2017
18	Abraham Riatiga Romero	85.448.051	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0327 del 12/07/2017	del No. 0276 del 11/07/2017
19	Olga Cecilia Forero Gómez	57.423.273	Secretario ejecutivo Código 425, Grado 09.	Secretaría General	No. 0328 del 12/07/2017	del No. 0277 del 11/07/2017

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente prorroga.